Nombram.to de Cav.s Diputad.s p.a el juram.to de S.M. y Serenis.mo Prinzipe.

Hizose relacion dela citacion mandada hazer á este Cav.do en fuerza de lo resuelto en el de quime del corriente, por cedula antediem, y expresion de su efecto, y de orn de la Ciudad entró en la Sala Joseph Lopez Portero de ella, y Ros certificó haver zitado generalm.te á todos los Cav.ros Rexidores que se hallan en esta Capital; Y haviendose buelto á leer la R.l Zedula de S.M. (q.e Dios gũe) con fecha en veinte y uno de febrero pasado de este año, y obedezidola nuevamente con el devido respeto, en su cumplimiento se trató y confirió largam.te sobre el nombramiento de Cav.ros Rexidores Comis.s q.e pasen á la Corte, á prestar á S.M. el juramento de fidelidad y obed.a correspond.te y el de el Serenissimo Prinzipe y S.or D.n Carlos Antonio, conforme á las Leyes y fueros de estos Reynos, y otorgar á q.e asi se nombrasen, el poder amplio y cumplido correspondiente, segun y vajo las reglas q.e se manda en la citada R.l Cedula; Y porq.e al prinzipiarse la conferencia se pidió por algunos Cav.ros Rexidores q.e la expresada nominacion de Diputados, se hiziese por votos Secretos, siguiendo esta Ciudad sus buenos usos y costumbres, lo acordó asi, y con efecto los diez y siete Cav.ros Rexidores q.e en la ora se hallavan en el Cavildo, por su orn y antiguedad, en la Mesa de Nos los presentes Secretarios fueron escriviendo los Nombres delos q.e cada uno nombrava respectivamente por tales Diputados, y juntas todas en una Vandeja de Plata, por los